



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2.014.**

En la Villa de Campo de Criptana, a veintinueve de Diciembre de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario Accidental D. Antonio Cedenilla Díaz-Hellín, por estar disfrutando de unos días de permiso la Secretaria General de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.

D.ª Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

**Secretario Accidental:**

D. Antonio Cedenilla Díaz-Hellín.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 22 de Diciembre de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

1.- La Confederación Hidrográfica del Guadiana, requiere la presentación del formulario 5.1.A. del modelo de declaración de vertido aprobado por Orden AAA/2056/2014, de 27 de Octubre, por la que se aprueban los modelos oficiales de solicitud de autorización y declaración de vertidos y que entró en vigor el pasado día 6 de Noviembre de 2014, a cuyo efecto adjunta el cuestionario que deberá este Ayuntamiento cumplimentar antes del 31 de Diciembre del presente año.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado de la misma al Sr. Ingeniero Técnico Municipal, a los efectos de cumplimentar y remitir el referido cuestionario en el plazo indicado.

2.- La Coordinadora Provincial de los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales remite para constancia y archivo en este Ayuntamiento de Certificado correspondiente al cuarto libramiento del año 2014 (pago anticipado), para la prestación de Servicios Sociales en el marco del Plan Concertado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado de dicha certificación a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.- La Diputación de Ciudad Real, notifica la concesión de subvención nominativa a este Ayuntamiento, por importe de 244,58 Euros, con destino a la actividad deportiva de 24 horas de Fútbol Sala Femenino.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- La Diputación de Ciudad Real, notifica Decreto de la Presidencia nº 2014/7589, de fecha 19 de Diciembre de 2014, aprobando la ampliación del plazo para la ejecución de la actividad subvencionada a favor de este Ayuntamiento, para financiación de los gastos de la realización de un Estudio e Investigación de los Molinos de Viento, por importe de 2.500,00 Euros, hasta el 31 de Marzo de 2015, en los términos reflejados en el informe-propuesta del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, de fecha 19 de Diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5.- Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 308, de 22 de Diciembre de 2014, Real Decreto 1007/2014, de 5 de Diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referida a 1 de Enero de 2014.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 309, de 23 de Diciembre de 2014, Ley 32/2014, de Metrología.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 313, de 27 de Diciembre de 2014, Real Decreto 1106/2014, de 26 de Diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2015.
  
- En el D.O.C.M. nº 245, de fecha 19 de Diciembre de 2014, anuncio 14/11/2014 del Consorcio de Televisión Digital local Mancha Centro Televisión, sobre información pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de sus Estatutos.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 249, de fecha 26 de Diciembre de 2014, Resolución de 12/12/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan actividades de formación inicial y continua del año 2015, para policías locales, vigilantes municipales, agentes de movilidad, bomberos, técnicos, voluntarios de protección civil y otros colectivos relacionados con la protección ciudadana de Castilla-La Mancha.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 250, de fecha 29 de Diciembre de 2014, las siguientes:
  - Ley 10/2014, de 18 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015.
  - Orden de 17/12/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de modificación de la Orden de 09/07/2014, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la participación en proyectos de integración social del sistema público de servicios sociales y se efectúa su convocatoria para el año 2014.
  - Orden de 22/12/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios de Castilla-La Mancha para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y se efectúa su convocatoria para el ejercicio de 2015.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.



### **III.- INSTANCIAS.**

#### **1.- Solicitud para hacer uso del escudo heráldico de Campo de Criptana.-**

Se da cuenta de escrito presentado en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> ....., en representación de la mercantil ....., solicitando se le permita usar el escudo heráldico municipal, en su papelería, folletos, documentación de promoción, difusión, catálogos, página web y medios tanto nacionales como extranjeros, con el firme compromiso de hacer siempre un cabal y respetuoso uso de dicho símbolo y la imagen que el mismo comporta y representa.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo interesado, autorizando el uso del escudo heráldico municipal durante un año a contar a partir de la adopción del presente acuerdo, informándole asimismo que por parte de este Ayuntamiento está en trámite la redacción del Reglamento que ha de regular el uso de dicho escudo, y por tanto el régimen de las correspondientes autorizaciones.

### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

#### **1.- Adjudicación Expte: NEG.SIN.O/4/2014 de contratación de las obras de "Reforma y Mejoras en la Accesibilidad en la Verbena Municipal en Campo de Criptana (Ciudad Real)".-**

Visto el expediente de contratación N<sup>o</sup> **NEG.SIN.O/4/2014**, cuyo objeto es la contratación de las obras correspondientes a la **"Reforma y Mejoras en la Accesibilidad en la Verbena Municipal en Campo de Criptana (Ciudad Real)"**.

Resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en la Ley de Contratos del Sector Público como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 586/2014 de 5 de diciembre de 2014.

Resultando que, por la mercantil OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L., cuya oferta fue clasificada por este órgano en primer lugar como la más ventajosa para los intereses municipales, Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 623/2014, de fecha 23 de diciembre del año en curso, se ha presentado la documentación interesada en dicha resolución, así como en la Cláusula 29<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**1º)** Adjudicar el contrato administrativo para la ejecución de las obras de **"Reforma y Mejora en la Accesibilidad en Verbena Municipal en Campo de Criptana (Ciudad Real)"**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 623/2014, de fecha 23 de diciembre de 2014, al ser considerada conforme y ventajosa a los intereses municipales, una vez aportada por el adjudicatario la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TR de la LCSP, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

**2º)** Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 151, apartado 4 del Texto Refundido de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación se adopta con mención expresa de los siguientes extremos:

**2º.a)** En relación con el candidato MANOLO E HIJOS, S.L., no ha sido tenida en cuenta la valoración por incumplimiento a lo recogido en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas.

**2º.b)** En relación con el candidato excluido (CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.) remitirnos a lo acordado por este órgano, en su sesión de fecha 22 de diciembre del año en curso, párrafo cuarto).

**2º.c)** Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes

de su selección con preferencia a los otros licitadores: nos remitimos a la oferta del adjudicatario que queda incorporada al documento de formalización del contrato, y que viene a ser la siguiente:

- Variantes o mejoras, habiendo obtenido una puntuación de 70,00 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución en 7 semanas, habiendo obtenido una puntuación en este apartado de 30,00 puntos.
- Total puntuación obtenida: 100,00 puntos.

**3º)** En consecuencia, celebrar con OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L., contrato administrativo para la ejecución de las obras de "Reforma y Mejoras de Accesibilidad en la Verbena Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), en el precio total de CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (111.925,00 €.) IVA incluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documentos anexos.

**4º)** Comprometer el gasto por importe total de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (61.765,00 €.), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del ejercicio corriente 2014/01/17100/61900/01.

**5º)** Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del TR de la LCSP.

**6º)** Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, tal y como se estipula en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

**7º)** Autorizar la devolución de la documentación presentada por las empresas licitadoras cuando hayan transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que hayan sido interpuestos (art. 87.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

**8º)** Nombrar como Director de Obra al Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

**9º)** Notificar a los participantes en la licitación los precedentes acuerdos, dando traslado igualmente de los mismos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

## **2.- Adjudicación Expte: AB.SERV./2/2014 de contratación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)".-**

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)."

Resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 27 de Octubre de



2014.

Resultando que, por la empresa Ángel Manzanque García, cuya oferta fue clasificada por este órgano como ventajosa para los intereses municipales en su sesión de fecha 9 de Diciembre del año en curso, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la LCSP.

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**1º)** Una vez aportada la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo para la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)" a la empresa **Ángel Manzanque García**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 9 de Diciembre del año en curso, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

**2º)** Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 151, apartado 4 del Texto Refundido de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación se adopta con mención expresa de los siguientes extremos:

2º.a) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de su selección con preferencia a la otra licitadora admitida al procedimiento: nos remitimos a la oferta del adjudicatario que queda incorporada al documento de formalización del contrato, al haber obtenido la mayor puntuación y que viene a ser la siguiente:

- Oferta económica: 6 puntos.
- Adecuación técnica de la oferta: 2 puntos.
- Mejoras propuestas: 1 punto.
- Total puntuación obtenida: 9 puntos.

**3º)** En consecuencia, celebrar con **Ángel Manzanque García**, contrato administrativo para la contratación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio ofertado de 12.250,00 €, IVA excluido, por los dos años de contrato, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documento anexo.

**4º)** Comprometer el gasto por importe total de SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON VEINTICINCO EUROS (7.411,25 €), de los que SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (6.125,00 €) se corresponden con el presupuesto ofertado y MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.286,25 €), con el importe del IVA correspondiente, calculado este con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

**5º)** Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la

notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la LCSP.

6º) Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

7º) Notificar a la empresa adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **3.- Aprobación subvención nominativa 2014.-**

Vista la instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento solicitando ayuda económica de fecha:

- 26 de diciembre de 2014 a nombre de la agrupación "..... de Campo de Criptana", actuando ..... como representante.

Resultando que, el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, en los términos recogidos en la resolución de la concesión, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Resultando que, la base 39ª de ejecución del presupuesto establece que "También tendrán la consideración de subvenciones directas aquéllas que se soliciten por las asociaciones vecinales, culturales y de carácter benéfico-social, las Hermandades, las Asociaciones de Padres de Alumnos, La Guardia Civil, la Parroquia Nuestra Señora Asunción, y en algunos casos a personas físicas, todos ellos de esta localidad, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00.485.13 "Ayudas Subvenciones Asociaciones y Hermandades Locales".

Visto el certificado de existencia de crédito emitido por la Interventora.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Cuantía y objeto de las subvenciones.** El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga la siguiente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00.485.13, del vigente Presupuesto Municipal, según el siguiente desglose para financiar los siguientes gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio:

- Agrupación "..... de Campo de Criptana", actuando ..... como representante, ayuda económica por importe de 120 € para sufragar los gastos de la Santa Misa de Gozo.

**SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones.** La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa



reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

**TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención.** El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad, una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

**CUARTO.- Plazo y forma de justificación.** El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **31 de diciembre de 2014** en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto DEBIDAMENTE COMPULSADOS teniendo en consideración lo siguiente:

- SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA.** Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
  - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
  - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
  - Número, lugar y fecha de emisión.
  - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - Período que corresponda.
  - Firma y sello de la empresa.
- LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.**
- NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO.** Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

**QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo.** EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO LA REVOCACIÓN DE LA MISMA.

**SEXTO.- Otra documentación a presentar.** Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención los siguientes modelos anexados al presente acuerdo:

- LA FICHA DE ACREEDORES DEBIDAMENTE SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA, requisito imprescindible para efectuar el pago mediante transferencia bancaria.
- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

**4.- Corrección de error material producido en acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 09/12/2014.-** Se da cuenta por parte de Intervención, de error material producido en el acuerdo de Asuntos Económicos nº 8.- Aprobación cuentas justificativas de subvenciones concedidas.- en su acuerdo Primero.- donde dice "Aprobar las cuentas justificativas de las siguientes subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Campo de Criptana durante el ejercicio 2014, y en consecuencias reconocer gasto por los importes reflejados en las aplicaciones presupuestarias relacionadas y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización.

BENEFICIARIOS	APLIC. PRESUP.	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PDTE DE JUSTIFICAR
.....	92400-48511	1.400,00 €	1.400,00 €	0,00 €
.....	43300-48902	2.592,00 €	2.592,00 €	0,00 €
.....	92400-48507	1.960 €	332,05 €	0,00 €
.....	92400-48515	500,00 €	500,00 €	0,00 €
.....	23000-48810	2.300,00 €	2.300,00 €	0,00 €
.....	34100-48703	3.240,00 €	3.240,00 €	0,00 €
.....	34100-48708	2.880,00 €	2.880,00 €	0,00 €
.....	23000-48801	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €
.....	92400-48513	120 €	120 €	0,00 €

debe de decir:

"Aprobar las cuentas justificativas de las siguientes subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Campo de Criptana durante el ejercicio 2014, y en consecuencias reconocer gasto por los importes reflejados en las aplicaciones presupuestarias relacionadas y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización.

BENEFICIARIOS	APLIC. PRESUP.	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PDTE DE JUSTIFICAR
.....	92400-48511	1.400,00 €	810,00 €	590,00 €
.....	43300-48902	2.592,00 €	2.592,00 €	0,00 €
.....	92400-48507	1.960 €	332,05 €	0,00 €
.....	92400-48515	500,00 €	500,00 €	0,00 €
.....	23000-48810	2.300,00 €	2.300,00 €	0,00 €
.....	34100-48703	3.240,00 €	3.240,00 €	0,00 €



.....	34100-48708	2.880,00 €	2.880,00 €	0,00 €
.....	23000-48801	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €
.....	92400-48513	120 €	120 €	0,00 €

Considerando, lo establecido 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJ-PAC, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, rectificar el acuerdo de este órgano de fecha 9 de diciembre de 2014, en el sentido referido mas atrás, y que queda redactado en la forma indicada.

Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**5.- Relación de Facturas.-** La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 39 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 48.470,47 Euros.

**V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

**V.1.- Licencias Urbanísticas.-**

No hubo.

**VI.- OTROS ASUNTOS.**

**1.- Informe de Inspección oficial a Fuente del Caño y Manantial de la Poza.-** Se da cuenta de Informe de la Inspectora de Salud Pública, de inspección oficial realizada el día 23 de Diciembre de 2014 en la Fuente del Caño y el Manantial de la Poza, indicando en la misma que el Ayuntamiento debe garantizar las condiciones sanitarias de los correspondientes abastecimientos, por lo que espera que a la mayor brevedad posible se tomen las medidas oportunas (plazo de un mes).

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda proceder a la instalación de carteles, según se indica en el referido Informe, así como dar traslado de dicho Informe al Sr. Ingeniero Técnico Municipal, a los efectos oportunos.

**2. Petición de informe a la Jefatura de Policía Local sobre situación administrativa de locales nocturnos de copas abiertos al público en la localidad.-**

A propuesta razonada de la Presidencia, que unánimemente se acepta, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, interesar de la Jefatura de Policía Local, informe amplio y detallado de la situación administrativa en que se encuentran actualmente cada uno de los locales nocturnos de copas abiertos al público en esta localidad, con el fin de adoptar las resoluciones que legalmente procedan.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretario Accidental certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Antonio Cedenilla Díaz-Hellín.

